



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº **2969** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **21 DIC 2021**

VISTO: El Documento- Expediente N° 206373-148001 de fecha 24-11-2021, presentado por don **MEYER MIKI QUISPE CERRON**, quien solicita anulación a la papeleta de infracción N° 8142, y el **INFORME TÉCNICO** N° 834-2021-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 17-11-2021 impuso la Papeleta de Infracción N° 8142 a nombre de **MEYER MIKI QUISPE CERRON**, conductor del establecimiento comercial de giro "HOSPEDAJE", ubicado en el Jr. Tarapacá N° 335-B-Huancayo, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica de 100 M2 hasta 500 m2 , de conformidad al Código GPET.2 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, mediante Documento- Expediente N° 206373-148001 de fecha 24-11-2021, el administrado **MEYER MIKI QUISPE CERRON** solicitó la anulación de la Papeleta de Infracción N° 8142, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento dentro del plazo establecido en la O.M. N° 548-MPH/CM, para cuyo efecto adjunta copia fotostática del trámite realizado .

Que, el **INFORME TÉCNICO** N° 834-2021-MPH/GPEyT/UP refiere: Que, habiendo revisado y analizado los actuados, efectivamente el administrado **MEYER MIKI QUISPE CERRON** con fecha 08-03-2021 tramitó la Licencia Municipal de Funcionamiento y habiendo revisado el Sistema SMART, se constató que existe la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 1612-2021 expedido con fecha 23-11-2021 a su nombre por el establecimiento comercial de giro "HOSPEDAJE", ubicado en el Jr. Tarapacá N° 335-2° Piso-Huancayo, coincidiendo con el local infraccionado. Y al ser subsanable el Código GPET.2 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, deviene en declarar **PROCEDENTE** la solicitud de descargo.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de descargo formulado por don **MEYER MIKI QUISPE CERRON**, consecuentemente **DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción N° 8142 de fecha 17-11-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** al administrado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GPEyT/ HBT
UP/mluf


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE